UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº100-2022-CFFIEE. Bellavista, 24 de febrero de 2022.

Visto, el **Proveído N°0316-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°26 CRPD FIEE UNAC** del Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO-presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente - FIEE - UNAC, en el que se adjunta el **Expediente** del proceso de promoción docente del **Dr. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE.**

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº044–2020–PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044–2020–PCM** – "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA Nº026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010–2020–TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026–2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con **el Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

De conformidad con **el Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece**: "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones** de ratificación y promoción si fuera necesario... (sic)";

De conformidad con **el Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

De conformidad con la **Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario** se establece que: "...Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto... (sic)";

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº184-2017-CU** de fecha 27 de junio de 2017; resuelve: "...1. **APROBAR** el **REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que consta de un (01) Título, seis (06) Capítulos, veinticinco (25) Artículos y Disposiciones Transitorias, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución....(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº128-2017-CU** de fecha 1 de junio de 2017; resuelve: "...1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de junio de 2017 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica: APELLIDOS Y NOMBRES: **NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE**, CATEGORÍA: **ASOCIADO**; DEDICACIÓN: **T.C. 40hrs**...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°559–2017–CFFIEE** de fecha 6 de octubre de 2017; resuelve: "...1. **APROBAR** el Informe **N°009–2017–CRPD–FIEE** presentado por el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE en todos los extremos correspondiente a las evaluaciones de los Once (11) indicadores de acuerdo al reglamento de Ratificación y promoción Docente y que forma parte integral de la presente Resolución; **2. PROPONER**, al Consejo Universitario la **PROMOCION a la categoría de PRINCIPAL Tiempo Completo 40 Horas** al profesor ordinario, **Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe **N°009–2017–CRPD** presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE; **3. ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario...(sic)".

Que, con **Proveído N°0316-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°26 CRPD FIEE UNAC** del Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO-presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente - FIEE - UNAC, en el que se adjunta el **Expediente** del proceso de promoción docente del **Dr. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE.**

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 24 de febrero de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú; teniendo como Punto ocho de agenda: "Promoción del docente Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche a la Categoría de Principal a Tiempo Completo 40Hr"; se acordó: "1. PROPONER, al Consejo Universitario la PROMOCIÓN DOCENTE a la categoría de PRINCIPAL a Tiempo Completo 40 Horas al docente ordinario Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al OFICIO N°26 CRPD FIEE UNAC presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao... DEJAR, SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Facultad N°559–2017–CFFIEE de fecha 6 de octubre de 2017, en todos sus extremos correspondientes...(sic)";

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. PROPONER, al Consejo Universitario la PROMOCIÓN DOCENTE a la categoría de PRINCIPAL a Tiempo Completo 40 Horas al docente ordinario Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al OFICIO N°26 CRPD FIEE UNAC presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. **DEJAR**, SIN EFECTO la **Resolución de Consejo de Facultad N°559–2017–CFFIEE** de fecha 6 de octubre de 2017, en todos sus extremos correspondientes.
- **3. ESTABELCER,** que si el citado docente no es promovido por el consejo Universitario hasta el periodo por el cual fue ratificado en la categoría que ostenta, deberá iniciar nuevamente su trámite de ratificación para posterior solicitar su promoción.
- 4. ELEVAR, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.
- 5. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archívese. CITD/ALA/CAA RCF1002022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingéprer de Eléctrica y Electrónica

Ver Lic Antenor Levi Apaza

Secretario Académico FIEE - UNAC

